

Boletín Oficial N° 4668

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 25 de Septiembre de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente
Claudio Polich

Viceintendente
Ariel Báez

Secretaría General
Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda
C. P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional
Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos
Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano
Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**
Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Publicas
Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes
Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación
Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud
C.P. Rafael Edwin Corona

INDICE 4668

ORDENANZAS

Nº 7739: Condonar la deuda de Impuesto Automotor por Discapacidad al Sr. LUIS MONTIEL.

Res. Nº 1909/26: Promulga la Ordenanza Nº 7739.

Nº 7743: Sustituye el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5331.

Res. Nº 2130/26: Promulga la Ordenanza Nº 7743.

Nº 7745: Otorga el Título Honorífico de Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes al Dr. RICARDO TORRES.

Res. Nº 2129/26: Promulga la Ordenanza Nº 7745.

Nº 7746: Condonar la deuda por Tasas por Servicios y Contribución a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios a favor de la ASOCIACIÓN ARGENTINA de PADRES de AUTISTAS.

Res. Nº 2171/26: Promulga la Ordenanza Nº 7746.

JUZGADO DE FALTAS Nº 1:

OFICIO Nº 945/26 – INFRACTOR: VARGAS, JOSE ANTONIO.

OFICIO Nº 949/26 – INFRACTOR: TOLEDO, ALEJO FABIAN.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 2385/26: Eximir del pago del Impuesto al rodado propiedad del Sr. LOPEZ, WALTER GABRIEL.

Nº 2386/26: Eximir del pago del Impuesto al rodado propiedad del Sr. GOMEZ, CESAR ARIEL.

Nº 2442/26: Adjudicar la contratación directa a favor de la firma JUAN ACOSTA.

Nº 2443/26: Eximir del pago del Impuesto Automotor al rodado propiedad del Sr. PEDRO MEZA FUSZ.

Nº 2445/26: Aprobar y Adjudicar el trámite de Compra Directa a favor de la firma CORRIENTES SISTEMAS SRL.

Nº 2448/26: Reconocer el gasto a favor de la firma VÍCTOR RAMÍREZ.

Nº 2449/26: Reconocer el gasto a favor de la firma VERONICA SOTO.

Nº 2450/26: Reconocer el gasto a favor de la firma FEDERICO RODRÍGUEZ.

Nº 2452/26: Reconocer los gastos a favor de la firma: EL MURO SEGURIDAD S.R.L.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA GENERAL

Nº 458/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional.

Nº 459/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional a favor de MEGA PRODUCCIONES SOC. LEY 19550- CAP ISEC IV”.

Nº 471/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional a favor de: CALUMA S.R.L.

Nº 472/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional.

Nº 473/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional.

Nº 474/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional.

Nº 475/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional a favor de: BARTOLO PRODUCCIONES.

Nº 476/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional.

Nº 477/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional a favor de: HIGYA SOCIEDAD ANONIMA.

Nº 478/26: Aprueba el trámite de emisión de Servicios de Publicidad Institucional.

Nº 500/26: Aprobar y Adjudicar trámite de concurso de precios a favor de la firma KENAY SA.

Nº 501/26: Aprobar y Adjudicar la compra a favor de la firma FRETES LEANDRO JOAQUIN.

SECRETARIA DE HACIENDA

Nº 331/26: Aprobar y Adjudicar la compra concurso de precios en favor de la firma: BTH S.R.L.

Nº 332/26: Aprobar y Adjudicar la compra concurso de precios en favor de la firma: BTH S.R.L.

Nº 333/26: Aprobar y Adjudicar la compra concurso de precios en favor de las firmas: PIXEL INFORMATICA S.R.L. y VICARA S.R.L.

Nº 334/26: Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la firma: GIGARED S.A.

Nº 997/26: Dar de baja definitiva del Inventario del SAPS Dr. Manuel González.

Nº 1004/26: Aprobar el Concurso de Precios y Autoriza la compra a favor de la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO COEMBOTA LIMITADA.

Nº 1005/26: Autoriza el pago de los gastos de comisión de servicios a favor de PAYES ESTEBAN, AGUSTIN.

Nº 1006/26: Aprobar el Concurso de Precios y Autoriza la compra a favor de la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO COEMBOTA LIMITADA.

Nº 1009/26: Otorgar el cambio de Titularidad y la Concesión del Uso del Nicho Nº 529 del Cementerio San Juan Bautista a favor de la Sra. EULALIA DUARTE.

Nº 1010/26: Otorgar el cambio de Titularidad y la Concesión del Uso de los Nichos Nº 521 y 525 del Cementerio San Juan Bautista a favor de la Sra. Ma. del CARMEN MARTÍNEZ.

Nº 1011/26: Otorgar el cambio de Titularidad y la Concesión del Uso del Nicho Nº 321 del Cementerio San Juan Bautista a favor de los Sres. ELENA RIVERO, SANTIAGO RIVERO y GLORIA RIVERO.

SECRETARIA DE POLITICA INSTITUCIONAL

Nº 27/26: Aprobar y Adjudicar la contratación concurso de precio a favor de la firma Ma. ALICIA CASAIS.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Nº 132/26: Aprobar y Adjudicar la contratación por concurso de precio a favor del prestador ALMIRÓN, SYLVIA RAQUEL.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

ORDENANZA N°: 7739 Corrientes **25 JUN 2026**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 10-M-2026; Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Montiel, Luis Alberto, presenta nota solicitando la Eximición del Impuesto al Automotor, del rodado DOMINIO: OTY396, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 614- PRISMA 1.4 N LT, AÑO: 2015, TIPO: 02- SEDAN 4 PUERTAS, debido a que su hijo Montiel, Francisco Emmanuel, posee una discapacidad.

Que, a fs. 02 consta copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Sr. Montiel, Luis Alberto, N°22.937.888.

Que, a fs. 03 adjunta copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Sr. Montiel, Francisco Emmanuel, N°53.328.510.

Que, a fs. 11 obra Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires del Sr. Montiel, Francisco Emmanuel.

Que, a fs.13 consta Título del Automotor emitido por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor a nombre del Sr. Montiel, Luis Alberto.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo establecido en el Artículo 29 Inciso 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM), dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...2//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7739

25 JUN 2026

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Impuesto Automotor"**

ARTÍCULO 1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor por Discapacidad al Sr. Montiel, Luis Alberto, DNI N°22.937.888, titular registral del automotor DOMINIO: OTY396, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 614- PRISMA 1.4 N LT, AÑO: 2015, TIPO: 02- SEDAN 4 PUERTAS.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTÍCULO 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

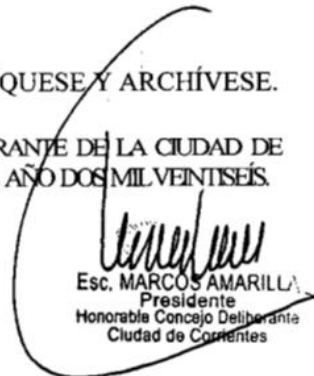
ARTÍCULO 4º: REMITA la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VENTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

..03//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7739

25 JUN 2026

VISTO: LA ORDENANZA N° 7739 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25/06/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1909 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08/07/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUZANA RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS."

Resolución N° 1909

Corrientes,

08 JUL 2026

VISTO:

El Expediente N° 10-M-2026, y la Ordenanza N° 7.739 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la sanción de la misma, en concepto de Impuesto al Automotor por sobre el rodado DOMINIO OTY396, MARCA CHEVROLET, MODELO 614 - PRISMA 1.4 N LT, AÑO 2015, TIPO 02-SEDAN 4 PUERTAS propiedad del Sr. Montiel, Luis Alberto, D.N.I. N° 22.937.888, por tratarse de una persona con discapacidad.

Que, en virtud de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

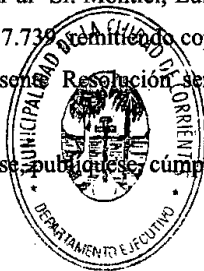
RESUELVE:

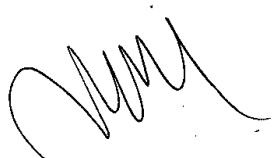
Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 7.739, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

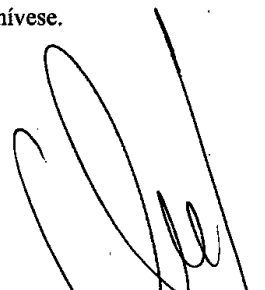
Artículo 2°: Notificar al Sr. Montiel, Luis Alberto, D.N.I. N° 22.937.888, sobre el dictado de la Ordenanza N° 7.739, remitiendo copia certificada de la misma.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.




MARÍA FLORENCIA OJEDA
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026:50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR,
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

ORDENANZA N°: **7743** ^{Corrientes,} **30 JUL 2026**

VISTO:

La necesidad de actualizar y dinamizar los mecanismos de promoción cultural descentralizada en la ciudad de Corrientes establecidos por medio de la Ordenanza N° 5.331 en la cual se plasmó la realización de Certámenes Interbarrios de Folklore, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza N° 5.331 se implementó la realización de Certámenes Interbarrios de Folklore, imponiéndose el nombre de "Don Jacinto Mamut" en homenaje a quien en vida fuera trabajador municipal de la Dirección de Cultura, siendo el mayor referente, propulsor y gestor de la cultura en los barrios.

Que, sin embargo, la mencionada Ordenanza limita el espacio territorial de acción a solo determinados barrios, lo cual excluye y produce inequidad en el acceso a la cultura de todos los barrios de nuestra Ciudad.

Que, la Ciudad ha experimentado transformaciones demográficas importantes en los últimos años, lo cual conlleva la necesidad de adaptarse a los mismos para garantizar la participación artística y cultural de todos los barrios de nuestra Ciudad.

Que, en este sentido es preciso garantizar una participación comunitaria verdaderamente amplia, proporcional, representativa que contemple a todos los barrios de la ciudad y permita oportunidades reales de las expresiones culturales para los diversos artistas locales y emergentes que aún no están consagrados.

Que, a tales fines es preciso implementar un certamen público, gratuito e itinerante de carácter anual, que se constituya en una Política de Estado y forme parte de la agenda oficial de la Ciudad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026:50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR,
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS”**

..2//

Corrientes,

30 JUL 2026

ORDENANZA N°:

7743

Que, la identidad de nuestra región se encuentra íntimamente ligada a las expresiones del folklore litoraleño, siendo la ciudad de Corrientes el epicentro técnico, histórico y natural para el surgimiento de nuevos intérpretes de este género.

Que, el objetivo principal que se persigue con esta modificación a la Ordenanza N° 5.331, es adaptar las normativas permitiendo modernizar las herramientas de integración social y promoción del talento local.

Que, nuestra Constitución Provincial, garantiza a todos los ciudadanos el Derecho a la Educación y Desarrollo Integral, al perfeccionamiento e inserción democrática, social, cultural, política y económica, debiendo velar por el desarrollo e integración económica, social y cultural en igualdad de oportunidades.

Que, la Ordenanza N° 5.331 implementó la realización de los Certámenes Interbarrios de Folklore, limitándose la participación de determinados barrios.

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM) en su Artículo 14 establece como objetivos de las políticas municipales: Inc. 11) ejecutar acciones positivas estratégicas destinadas a establecer la igualdad de oportunidades, a través de medidas que permitan superar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales. Inc. 17) establecer políticas de protección e integración social, económica y cultural, garantizando la igualdad real de oportunidades.

Que, la misma COM en su Artículo 29 Inc. 57) establece que se deben dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente COM y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales.

Que, es de vital importancia y una función indelegable del Municipio velar por la concreción real de los derechos consagrados en la vasta normativa en favor de todas las personas.

POR ELLO:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR,
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

.3//

Corrientes,

30 JUL 2026

ORDENANZA N°: 7743

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Modifica la Ordenanza N° 5331"

ARTÍCULO 1°: SUSTITUYE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5331, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: "ENCOMIENDA al Departamento Ejecutivo Municipal la realización y ejecución anual del certamen público y gratuito denominado Certamen Interbarrios "Don Jacinto Mamuh". Siendo su objetivo promover la participación artística comunitaria de los distintos barrios de la ciudad de Corrientes, brindando oportunidades de desarrollo y acceso territorial a artistas locales y emergentes, respetando la diversidad demográfica e identitaria de todos los sectores de la comunidad"

ARTÍCULO 2°: RECTIFICA el apellido "Mamut" por "Mamuh" inserto por un error involuntario en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5331 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°: "IMPONE a este certamen el nombre de "Don Jacinto Mamuh" homenajeando a su creador, quien en vida fuera trabajador municipal de la Dirección de Cultura, propulsor y gestor de la cultura en los barrios".

ARTÍCULO 3°: DEROGA en todos sus términos el Artículo 3° de la Ordenanza N° 5331, en virtud de la necesidad de aplicar un esquema de descentralización geográfico y demográfico dinámico y actualizado que contemple a todos los barrios de la ciudad".

ARTÍCULO 4°: SUSTITUYE Artículo 4° de la Ordenanza N° 5331, el que quedará redactado de la siguiente manera.

ARTÍCULO 4°: "FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, o al área con competencia técnica que este designe dentro de la Secretaría de Cultura y Educación, a confeccionar, redactar y actualizar periódicamente el Reglamento Oficial del Certamen. Dicho Reglamento deberá ajustar sus cronogramas y locaciones estratégicas bajo criterios objetivos de confluencia, accesibilidad geográfica y disponibilidad de transporte público para garantizar la mayor participación comunitaria".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	06 AGO. 2026	11:00
SALIDAS		

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR,
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

..4//

Corrientes,

30 JUL 2026

ORDENANZA N°: 7743

ARTÍCULO 5°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°: REMITA la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7743 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30/07/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2130 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21/08/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SORAI RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS."

Resolución N° 2130

**Corrientes,
21 AGO 2026**

VISTO:

El Expediente N° 633-B-2026, y la Ordenanza N° 7.743 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza modifica el artículo 1° de la Ordenanza 5.331 del año 2010, con la siguiente redacción: "ENCOMIENDA al Departamento Ejecutivo Municipal la realización y ejecución anual del certamen público y gratuito denominado Certamen Interbarrios "Don Jacinto Mamuh". Siendo su objetivo promover la participación artística comunitaria de los distintos barrios de la ciudad de Corrientes, brindando oportunidades de desarrollo y acceso territorial a artistas locales y emergentes, respetando la diversidad demográfica e identitaria de todos los sectores de la comunidad".

Que además, la citada rectifica el nombre del apellido incorporado al certamen, estableciendo que su denominación correcta es la de "Don Jacinto Mamuh". Que deroga el artículo 3 de la mencionada y por lo tanto amplía el certamen a todos los barrios de la ciudad. Que finalmente, incorpora un nuevo artículo 4, facultando a la Secretaría de Cultura y Educación a realizar y actualizar el Reglamento para el certamen.

Que, en virtud del fundamento esgrimido y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgar, la Ordenanza N° 7.743 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, que versa sobre la actualización del Certamen Interbarrios de Folklore "Don Jacinto Mamuh".

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, cúmplase y devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.




MARÍA FLORENCIA OJEDA
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"**

ORDENANZA N°: 7745 Corrientes, **30 JUL 2026**

VISTO:

La Ordenanza N° 6179, modificada por las Ordenanzas N° 6624 y N° 7204.
Los Artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Ricardo Alberto Torres constituye una de las personalidades más destacadas de la medicina correntina y argentina, cuya trayectoria profesional, académica, científica y docente ha contribuido significativamente al desarrollo de la cirugía moderna, la formación de recursos humanos altamente especializados y el posicionamiento de la ciudad de Corrientes como un centro de referencia médica y educativa a nivel nacional e internacional.

Que, egresó de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) con Diploma de Honor, destacándose desde el inicio de su carrera por su excelencia académica y vocación por el desarrollo científico y la formación profesional.

Que, realizó su especialización en cirugía en el Hospital de Clínicas de Buenos Aires y posteriormente completó estudios de perfeccionamiento en cirugía digestiva en la ciudad de Múnich, Alemania, incorporando conocimientos y técnicas de avanzada que posteriormente introdujo y desarrolló en la región.

Que, a su regreso a la provincia de Corrientes se incorporó al Servicio de Cirugía del Hospital Escuela "General José Francisco de San Martín", institución en la que desarrolló una extensa labor asistencial y académica, alcanzando los cargos de Jefe de Servicio y Jefe del Departamento de Cirugía, contribuyendo al fortalecimiento del sistema sanitario provincial y a la formación de numerosas generaciones de profesionales de la salud.

Que, complementó su formación mediante becas de perfeccionamiento en hospitales de los Estados Unidos, consolidando una trayectoria caracterizada por la actualización permanente y la incorporación de innovaciones científicas y tecnológicas aplicadas a la práctica quirúrgica.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCAMAS"**

...2//

ORDENANZA N° 7745

Corrientes,

30 JUL 2026

Que, ha participado activamente en numerosas sociedades científicas nacionales e internacionales, ocupando cargos de conducción de la más alta jerarquía, entre ellos la Presidencia de la Asociación Argentina de Cirugía y la Presidencia de la Asociación Latinoamericana de Cirugía Endoscópica, desempeñando un rol fundamental en la promoción del conocimiento científico y el fortalecimiento de la cirugía en Argentina y América Latina.

Que, su reconocimiento profesional trascendió las fronteras nacionales, integrando instituciones científicas de prestigio internacional y siendo distinguido como miembro fundador, miembro honorario y miembro de diversas sociedades médicas de América, Europa y los Estados Unidos, consolidándose como un referente de la cirugía laparoscópica y endoscópica en el ámbito internacional.

Que, la Asociación Argentina de Cirugía le otorgó la distinción de "Maestro de la Cirugía", uno de los máximos reconocimientos que puede recibir un profesional de la especialidad, en mérito a su trayectoria, aportes científicos y labor formativa desarrollada a lo largo de décadas.

Que, asimismo, recibió reconocimientos de Universidades e Instituciones académicas de distintos países por su contribución a la enseñanza de la cirugía laparoscópica, destacándose las distinciones otorgadas por Universidades del Estado Plurinacional de Bolivia y por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, donde fue designado Profesor Honorario.

Que, en el ámbito universitario se desempeñó como Profesor Titular de Cirugía de la Facultad de Medicina de la UNNE, desarrollando una extensa labor docente orientada a la formación de profesionales comprometidos con la excelencia académica, la ética médica y la innovación científica.

Que, en el año 1998 impulsó la creación del Centro de Entrenamiento e Investigación en Cirugía Laparoscópica (CENCIL) en el ámbito de la Facultad de Medicina de la UNNE, institución pionera en la formación especializada en cirugía mínimamente invasiva, que desde entonces dirige de manera ininterrumpida.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"**

...3//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7745 **30 JUL 2026**

Que, a través de dicho centro de formación se han capacitado más de ocho mil médicos provenientes de distintos países de América Latina; constituyéndose en uno de los programas de entrenamiento quirúrgico más importantes de la región y proyectando a la ciudad de Corrientes como un polo de referencia internacional en materia de educación médica continua.

Que, además, promovió la creación y dirección de centros de entrenamiento especializados en cirugía laparoscópica en Costa Rica, Bolivia y Paraguay, contribuyendo a la difusión de conocimientos y al fortalecimiento de la formación médica en diversos países latinoamericanos.

Que, ha sido invitado como conferencista en congresos, jornadas y actividades científicas desarrolladas en Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Perú, Uruguay, Paraguay, Venezuela, Panamá, Guatemala, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua, Estados Unidos, España, Austria, Holanda y Alemania, difundiendo avances científicos y compartiendo su experiencia profesional con la comunidad médica internacional.

Que, su producción científica comprende la publicación de sesenta y ocho artículos en revistas nacionales e internacionales especializadas, así como la colaboración en nueve libros de la especialidad, constituyendo un valioso aporte al conocimiento médico y al desarrollo de la cirugía contemporánea.

Que, a lo largo de su carrera ha obtenido numerosos premios nacionales e internacionales por sus trabajos de investigación, innovación y docencia, destacándose especialmente el Premio Konex de Ciencia y Tecnología otorgado en el año 2023, que lo distinguió entre los cinco cirujanos argentinos más destacados de la última década.

Que, la trayectoria del Dr. Ricardo Alberto Torres constituye un ejemplo sobresaliente de excelencia profesional, vocación de servicio, compromiso con la educación pública y contribución permanente al desarrollo científico y sanitario de la provincia de Corrientes y de la República Argentina.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCAMAS"**

...4//

ORDENANZA N°:

7745

Corrientes,

30 JUL 2026

Que, la Ordenanza N° 6179 y sus modificatorias instituyen el título honorífico de "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes" para aquellas personas cuya trayectoria, obra y aportes excepcionales constituyan un ejemplo para la comunidad y una contribución significativa al desarrollo de la ciudad.

Que, su labor ha trascendido el ámbito estrictamente médico para convertirse en un legado académico, institucional y humano que prestigia a la ciudad de Corrientes, constituyéndose en motivo de orgullo para toda la comunidad correntina.

Que, resulta oportuno que este Honorable Concejo Deliberante (HCD) reconozca una trayectoria excepcional que ha contribuido al progreso de la medicina, la educación superior y la investigación científica, otorgándole la máxima distinción honorífica prevista por la normativa municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Ciudadano Ilustre Dr. Ricardo Alberto Torres"**

ARTÍCULO 1°: OTORGA el Título Honorífico de "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes" al Dr. RICARDO ALBERTO TORRES, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional, científica, académica y docente, así como a sus valiosos aportes al desarrollo de la cirugía, la formación médica y la investigación científica a nivel local, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2°: A través del Área que corresponda se llevará a cabo la materialización de lo establecido en el Artículo anterior, con las debidas normas y reglas de arte.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCAMAS"

...5//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7745

30 JUL 2026

ARTÍCULO 4°: REMITA la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7745 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30/07/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2129 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20/08/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYU RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MÁS"

Resolución N° **2129**

Corrientes,

20 AGO 2026

VISTO:

El Expediente N° 682-B-2026, y la Ordenanza N° 7.745 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza otorga el título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES" al Dr. Ricardo Alberto Torres.

Que dicho reconocimiento se otorga en virtud de su destacada trayectoria profesional, científica, académica y docente, así como sus valiosos aportes al desarrollo de la cirugía, la formación médica y la investigación científica a nivel local, nacional, e internacional.

Que, en virtud del fundamento esgrimido y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

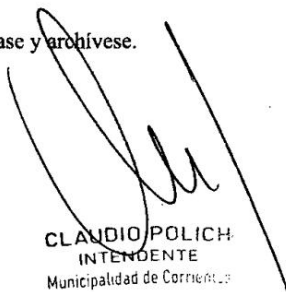
RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgar, la Ordenanza N° 7.745 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, que otorga el título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES" al Dr. Ricardo Alberto Torres.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


MARÍA FLORENCIA QUEDO
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

ORDENANZA N° 7746

Corrientes,

06 AGO 2026

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 14-A-2026 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Claudia Pérez CUIL 30711337063, Presidente de la Asociación Argentina de Padres de Autistas (APADEA), en Corrientes Capital presenta nota solicitando Condonación de Deuda de los Impuestos Municipales del inmueble bajo Adrema A1-0128656-1.

Que, obra a fs.03 y 04, copia del Acta de elección de autoridades. A fs 5 y 6 adjunta copia del Plano de Mensura, a fs 7 y 8 agrega copia de Minuta por Donación.

Que, presenta a fs 10 y 11 el Estado de Deuda de la Asociación.

Que, adjunta de fs 14 a 17 copia de Estatuto Social de la Asociación.

Que, los requisitos se establecen dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Condonación Impuesto Inmobiliario"**



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
ENTRADAS	FECHA	HORA
	13 AGO. 2026	1045
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7746

06 AGO 2026

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% identificado bajo Adrema A1-0128656-1, a nombre de la Asociación Argentina de Padres de Autistas.

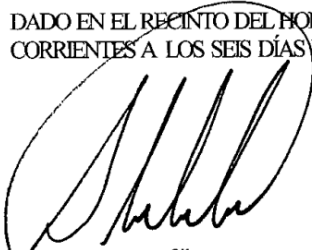
ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esp. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

..03//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7746

06 AGO 2026

VISTO: LA ORDENANZA N° 7746 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06/08/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2171 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27/08/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYAL RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

MARIA
SUZUKI
SEC
MINIO

MARIA
SUZUKI
SEC
MINIO



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS."

Resolución N° 2171

Corrientes,

27 AGO 2026

VISTO:

El Expediente N° 14-A-2026, y la Ordenanza N° 7.746 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios y Contribuciones al inmueble Adrema A1-0128656-1, propiedad de la Asociación Argentina de Padres Autistas (APADEA).

Que, en virtud de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 7.746, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Notificar a la Asociación Argentina de Padres Autistas (APADEA), CUIT N° 30-71133706-3, sobre el dictado de la Ordenanza N° 7.746, remitiendo copia certificada de la misma

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MARÍA FLORENCIA OJEDA
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIA POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes